

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019 (Nº 2/2019).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D^a. Maria Victoria Sobrino

Garcia

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D^a. Carolina Molina Rodrigo
D. Diego Rodriguez Tercero
D^a. Fatima Mondejar Rodrigo
D^a Lorenza Barahona Sanchez
D^a. Luz Maria Sanchez Garcia
D. Miguel Fernandez Gomez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D^a. Aurora Lopez Gallego
D^a. Carmen Maria Mohino

Lopez

D^a. Estrella Rodrigo Arenas
D. Felipe Adrian Rivas Merino
D. Raul Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. Unida

D^a. Maria Montarroso Torres
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Ramon Garcia Fernandez

Sr. Vicesecretario

D. Joaquín Avilés Morales

Sr. Secretario

D. Luis Jesús De Juan Casero

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 28 de febrero de 2019, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Victoria Sobrino García** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Vicesecretario y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

No asiste/n, justificando su ausencia D. Vicente Yerves Herrera y D. Miguel Angel Garcia Llorente.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.



1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (nº 1/19).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 17 de enero de 2019 (n.º 1/19).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2. PROPUESTA NUEVA CREDENCIAL POR RENUNCIA DE VICENTE YERVES.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de febrero de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTO el escrito que suscribe D. Vicente Yerves Herrera, (Registro de Entrada n.º 1.008, de fecha 8 de febrero 2019), concejal del Ayuntamiento de Miguelurra que resultó elegido por la lista política de Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación Municipal, por los motivos que constan en ese escrito.

CONSIDERANDO que el siguiente candidato, respecto del cual habría que solicitar la credencial es D. Alvaro García Arévalo, si bien este, mediante escrito con numero de registro de entrada 1.369/2019 y fecha 22 de febrero, ha manifestado su renuncia a la adquisición de la condición de concejal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del R.O.F. y en los arts. 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de esa Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991 (BOE de 31 de julio).

Esta PRESIDENCIA propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia a la condición de Concejál suscrita por D. Vicente Yerves Herrera.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de la expedición de credencial a favor del candidato que corresponda,



como requisito previo para su toma de posesión, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a D^a. Antonia Fernández Martín”.

La Sra. Alcaldesa agradece al Sr. Yerves los servicios prestados a esta Corporación Municipal y le desea éxito profesional en su nuevo destino.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince (15) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3. COMPARECENCIA DE LA ALCALDESA SOBRE EXPEDIENTES COBATILLA.

Se da cuenta de la solicitud de comparecencia de la Alcaldía ante el Pleno suscrita en fecha 18 de febrero de 2019 (Reg. de Entrada n.º 1245) por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida-Ganemos y de Ciudadanos para explicar las decisiones adoptadas en los expedientes tramitados respecto a la solicitud de abastecimiento de agua en el paraje conocido por La Cobatilla.

Tras ello, la Alcaldía señala que se ha incluido el asunto en el Orden del Día de la sesión a los efectos oportunos y concede la palabra a los portavoces asistentes de los Grupos Políticos Municipales a los efectos de que efectúen las manifestaciones que tengan por convenientes y planteen las cuestiones y preguntas que consideren oportunas.

Con la debida autorización, el Sr. Concejala **D. PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, en su condición de portavoz del Grupo de Izquierdo Unida – Ganemos, manifiesta que se ha solicitado la comparecencia de la Alcaldía para que explique cómo se ha cerrado el expediente tramitado en su día y, muy especialmente, qué decisiones se han adoptado en ejecución del acuerdo del Pleno celebrado en fecha 14 de diciembre de 2017 en el que se aprobó, a propuesta de IU-Ganemos, una modificación del Reglamento de abastecimiento de agua que preveía la elaboración de un Plan Especial para solventar el problema de referencia.

Tras ello, efectúa una serie de preguntas a la Alcaldía, que se reflejan íntegramente en soporte audio anexo a este acta, y que, sintéticamente, son las siguientes:

- ¿Qué reuniones se han mantenido con los vecinos, a instancia de qué parte y con qué contenido?
- ¿Alguno de los informes elaborados se manifiesta respecto a lo aprobado por el Pleno?
- ¿Conoce la Alcaldesa la diferencia entre un PAU y un Plan Especial para abastecimiento de Agua?
- ¿Se ha notificado a los interesados el decreto por el que se resuelve el archivo del expediente? ¿Por qué se omite en el mismo el acuerdo plenario y la modificación del Reglamento del Agua?
- ¿Cuál es el órgano competente para la resolución del expediente? ¿Si el Pleno inició el expediente, puede archivarlo la Alcaldía?
- ¿Quién debe decidir si es o no conveniente ofrecer el abastecimiento de agua en ese paraje?
- ¿Por qué no se ha elevado al Pleno ninguna propuesta de modificación del Reglamento si se piensa que es nulo?

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **D^a. AURORA LÓPEZ GALLEG0**, en su condición de portavoz del Grupo Popular, manifiesta que la decisión de dar agua potable en suelo



rústico es de la Alcaldía. Asume las preguntas efectuadas por el portavoz de IU y añade que nunca se ha hablado de urbanizar un sector sino de dotarlo de agua potable y no entiende porque no se ha hecho si el Pleno aprobó el reglamento del agua con esa finalidad. Por último, solicita que se explique por qué se tiene un criterio distinto en la zona conocida por Las Cantorreras.

La **SRA. ALCALDESA** señala que lo que se ha planteado por los grupos políticos de la oposición es una solicitud de comparecencia política de la Alcaldía. Añade que los mencionados son expedientes administrativos técnicamente complejos en los que no va a entrar y señala que obran en cada uno de ellos los informes técnicos que justifican las decisiones que se han ido adoptando por la Alcaldía. Tras ello, recuerda que este asunto ha sido objeto durante toda la legislatura de innumerables reuniones con representantes de los vecinos, de muchas sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas competentes y añade que se han emitido informes unánimes por la Secretaría General y por la Sra. Arquitecta Municipal, a nivel interno, y por la Jefatura de Servicio de Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha explicando el marco jurídico aplicable y señalando que por encima de lo que disponga un reglamento municipal prevalece lo regulado en la LOTAU y en el Reglamento de Suelo Rústico de Castilla - La Mancha.

Concluye su intervención señalando que los poderes públicos deben atenerse a la legalidad y que ese ha sido su propósito.

Tras ello, se efectúa un segundo turno de intervenciones de los expresados ediles, en sentido básicamente análogo a lo anteriormente reflejado, y que se contiene íntegramente en soporte audio.

4. INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

5. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete al Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidenta levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.



Nº 2/2019

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARIA GENERAL